

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**GALAPAGAR**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado número 4 de las bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para cubrir mediante oposición o concurso-oposición, en turno libre o promoción interna, las plazas vacantes del Ayuntamiento de Galapagar, por funcionarios de carrera o por personal laboral fijo, así como en las bases específicas que habrán de regir el proceso selectivo para proveer, con carácter de personal laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Transparencia, Participación Ciudadana e Informática, se hace pública mediante su inserción en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (tablón de anuncios de Empleo Público de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galapagar), publicando un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde delegada del Área de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, número 5165/2021, de 24 de septiembre, del siguiente tenor:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos al proceso selectivo para proveer, con carácter de personal laboral fijo y por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Transparencia, Participación Ciudadana e Informática, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Galapagar:

Excluidos

Ninguno.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento (tablón de anuncios de Empleo Público de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Galapagar), así como un extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Nombrar como miembros del tribunal calificador del citado proceso selectivo a los siguientes funcionarios:

- Presidente: titular, don Alfonso C. Garza Andrade, gerente de Servicios Generales del Ayuntamiento de Galapagar; suplente: don David Seara Moro, tesorero del Ayuntamiento de Galapagar.
- Secretaria: titular, doña Nuria Gil Galán, administrativo del Ayuntamiento de Galapagar; suplente, doña María del Mar Alcocer Salazar, administrativa del Ayuntamiento de Galapagar.
- Vocales:
 - Titular, doña María Eugenia Pérez de la Cruz, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Galapagar; suplente, doña Nieves Alberquilla Belinchón, ingeniero técnico industrial del Ayuntamiento de Galapagar.
 - Titular, doña María del Amor Santos Sánchez, administrativo del Ayuntamiento de Galapagar; suplente, doña Rafaela González-Ortega Tajuelo, administrativo del Ayuntamiento de Galapagar.
 - Titular, don Javier Moreno Utrilla, administrativo del Ayuntamiento de Galapagar; suplente, doña Azucena Socorro Hernández Gómez, administrativo del Ayuntamiento de Galapagar.
 - Titular, don Julio López Gantes, interventor del Ayuntamiento de Galapagar; suplente, doña Fátima Donoso Gallardo, administrativo del Ayuntamiento de Galapagar.

Cuarto.—Determinar que la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el jueves 28 de octubre de 2021, a las 9:30 horas, el primer ejercicio, y a las 12:00

horas, el segundo ejercicio, en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal (plaza de la Constitución, número 3), de Galapagar.

Quinto.—Disponer que, contra esta resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente, contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No obstante, a lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Galapagar, a 24 de septiembre de 2021.—El alcalde, por delegación (decreto de la Alcaldía número 1966/2021, de 8 de abril; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 99, de 27 de abril de 2021), la segunda teniente de alcalde delegada de Educación, Cultura, Recursos Humanos, Régimen Interior, Festejos, Infancia, Juventud y Participación Ciudadana, Rosa María Encuentra Mérida.

(02/28.031/21)

